



RESOLUCION EXENTA N° 3.634

REF. Aprueba Proyecto Educacional Ley 19.247.

TEMUCO, 13.12.2018

VISTOS:

1. Lo establecido en el Art. 2 letra p) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. La Ley 19.247 que introduce modificaciones a la ley sobre impuesto a la renta; modifica tasa del impuesto al valor agregado, establece beneficio a las donaciones con fines educacionales y modifica otros textos legales que indica.
3. La Ley 19.885 que norma el buen uso de donaciones de personas jurídicas que dan origen a beneficios tributarios y los extiende a otros fines sociales y públicos.
4. La Circular del SII N°55 y N° 59, sobre tratamiento tributario de las donaciones efectuadas con Fines Sociales y Públicos.
5. La Circular del SII N°63 sobre tratamiento Tributario de las donaciones efectuadas para fines educacionales, conforme a las normas del Artículo 3° de la Ley 19.247.
6. Resolución Exenta N° 3721 del 25 de Agosto de 1994 del SII sobre estado de ingresos y egresos que deben preparar los beneficiarios a que se refiere la Ley de donaciones con fines educacionales, contenida en el Art. 3° de la Ley N°19.247,
7. La Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto N° 1.438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía.
9. El Oficio N° 1071 de 02/08/2018, de la Municipalidad de Puren, que Ingresa proyectos,

- a) “Adquisición de recursos Tecnológicos para fortalecer el apoyo educativo a los niños y niñas en la gestión PÍE, de la Escuela Enzo Ferrari”
- b) “Mejorando el equipamiento de las dos alas PIE, del Liceo María Aurora Güiñez Ramirez” para Postulación a Ley de Donaciones”.

10. Lo informado por el Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía, mediante Ord. N° 1150, de fecha 12.12.2018.

CONSIDERANDO.-

1. Que, la Ley de Donaciones con fines Educativos, constituye una modalidad de financiamiento especial para la educación a partir de donaciones hechas por empresas a ciertos establecimientos educacionales y otras instituciones beneficiarias, para la ejecución de proyectos educativos específicos, que han sido aprobados previamente por el Intendente Regional respectivo.
2. Que, los Donantes, en estímulo, reciben un beneficio tributario consistente en un crédito tributario contra del impuesto de 1ª Categoría.
3. Que, el proyecto individualizado en el numeral 9 de los Vistos, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, tanto en relación al Beneficiario como en sus objetivos.
4. Que, el informe citado en el numeral 10 de los Vistos, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de La Araucanía se ha cursado dentro de los plazos que establece la Ley.
5. Que, es opinión de esa SEREMI el acoger favorablemente el proyecto indicado.
6. Que, en atención a lo recomendado técnicamente, le corresponde a este Intendente aprobar dicho proyecto.

RESUELVE.-

11. **APRUÉBESE** para los efectos establecidos en la Ley de Donaciones con Fines Educativos, los Proyectos denominados:

a) “Adquisición de recursos Tecnológicos para fortalecer el apoyo educativo a los niños y niñas en la gestión PÍE, de la Escuela Enzo Ferrari”

c) “Mejorando el equipamiento de las dos alas PIE, del Liceo María Aurora Güíñez Ramirez” para Postulación a Ley de Donaciones”, presentados por la Municipalidad de Puren, ambos por un monto total de \$1.200.000.- (un millón, doscientos mil pesos), en atención al informe de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el cual se considera parte integrante de esta Resolución Exenta que se aprueba para todos los efectos legales y administrativos.

1. El Beneficiario deberá previo a la ejecución del proyecto, dar cuenta a esta Intendencia, a través del Departamento Jurídico, del inicio del Proyecto informando de la situación financiera del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



DEPTO JURIDICO
Vº Bº
JAP LEGALVA / svr.
Distribución

- Sres. Municipalidad de Puren, Dr. Garriga N° 995, casilla 21, Puren
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Educación
- Servicio de Impuestos Internos
- Fundación CMPC, (Agustinas 1343 piso -1, Santiago)
- Departamento Jurídico. ✓
- Oficina de Partes.



INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
N° de Registro 17015210
Fecha de Entrada 13 DIC. 2018
Trámite Jurídico

ORD. N° : 1150

ANT.: Su ord. N°1071 y N°1684

MAT.: Remite informe.

TEMUCO,

12 DIC. 2018

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: SR. INTENDENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

De acuerdo a lo solicitado por usted en documento del antecedente, remito informe de lo proyectos "Adquisición de recursos tecnológicos para fortalecer el apoyo educativo a los niños y niñas en la gestión PIE, de la escuela Enzo Ferrari" y "Mejorando el equipamiento de las dos salas PIE, del liceo María Aurora Guíñes Ramírez", ambos proyectos patrocinados por la Municipalidad de Purén. Iniciativa de inversión que postula a recursos de la ley N° 19.247 (donaciones con fines educacionales).

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted.


SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LA ARAUCANIA

COP/RBP
Distribución:
La indicada
Inversiones
Archivo.

E-144847-18

**POSTULACION A LEY N° 19.247 DONACIONES CON FINES
EDUCACIONALES**

Proyectos

"Adquisición de recursos tecnológicos para fortalecer el apoyo educativo a los niños y niñas en la gestión PIE, de la escuela Enzo Ferrari" y "Mejorando el equipamiento de las dos salas PIE, del liceo María Aurora Guiñez Ramírez", ambos proyectos patrocinados por la Municipalidad de Purén.

Analizado los proyectos y considerando los antecedentes remitidos mediante Ord. N°1684 de la Intendencia Regional de La Araucanía, se recomienda la adquisición de recursos tecnológicos para fortalecer el apoyo educativo a los niños y niñas en la gestión PIE, de la escuela Enzo Ferrari y El equipamiento de las dos salas PIE del liceo María Aurora Guiñez Ramírez, iniciativas de inversión que postulan a recursos de la ley N° 19.247, ambos por un total de \$ 1.200.000.-



**Rodrigo Barahona Paredes
Analista de Inversiones
Secretaría Regional Ministerial
de Desarrollo Social de la Araucanía**

10 de Diciembre de 2018